

## ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta emitida por el Servicio de Infraestructuras del expediente de contratación núm. 38/2024 sobre la necesidad de contratación del “SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR EQUIPO FACULTATIVO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD Y LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD INTEGRADO DE SUECA”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, respecto a la iniciación para la celebración de contratos, el órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato.

La celebración del presente contrato viene motivado en la necesidad de llevar a cabo la reforma y ampliación del centro de salud Integrado de Sueca, para dotar/adecuar las instalaciones, según las necesidades asistenciales de acuerdo con el programa funcional elaborado por el Departamento de Salud de la Ribera.

La necesidad de este contrato de servicios viene determinada porque la Conselleria de Sanidad no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquéllos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justifica la celebración del mismo.

El **Presupuesto Base de Licitación** del expediente asciende a la cantidad de ciento quince mil quinientos noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos (115.594,37 €), con el IVA del 21% por importe de veinticuatro mil doscientos setenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (24.274,81 €), ascendiendo el importe total a **ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos (139.869,18 €)**.

, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribución de anualidades:

Lote	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
ÚNICO	10.02.91.0092.412.22.632.99 proyecto ER120	2024	55.973,43 €	11.754,42 €	67.727,85 €
		2025	55.395,08 €	11.632,96 €	67.028,04 €
		2026	4.225,86 €	887,43 €	5.113,29 €
	<b>TOTAL</b>			<b>115.594,37 €</b>	<b>24.274,81 €</b>

El valor estimado del contrato asciende a **138.713,24 € (ciento treinta y ocho mil setecientos trece euros con veinticuatro céntimos)**.

	Honorarios
Importe máximo de licitación	115.594,37 €
Modificaciones (máximo 20%)	23.118,87 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>138.713,24 €</b>

**MÉTODO DE CÁLCULO DE DICHO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** ha sido de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, donde se contempla que el valor estimado se determina como el importe total pagadero, sin incluir el I.V.A., incluyendo el importe correspondiente al 20% del importe máximo de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, para las modificaciones previstas.

Fijar como sistema de adjudicación el **procedimiento abierto**, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El presente expediente de contratación **NO se divide en lotes**. El proyecto de reforma y ampliación del centro de salud Integrado de Sueca es único, define una obra completa única. Respecto a la no división en lotes entre los trabajos de redacción y los de dirección de obra, al asignar la dirección de obra al mismo equipo redactor, se evita que durante la ejecución de la obra se propongan alternativas a las soluciones técnicas proyectadas que exijan la redacción de proyectos modificados que encarezcan el presupuesto.

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14/08/2023) y en relación con el Decreto 117/2023 de 28 de julio del Consell, por el que se declara el cese y se nombra a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la Administración de la Generalitat, de nombramiento de Pedro Manuel López Redondo, como director general de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras (DOGV núm. 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28.I) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como resuelvo quinto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9694, de 29/09/2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.

### RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según la LCSP, al que deberán ser incorporados:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que, en su caso, ha de regir el contrato.

2º El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos (139.869,18 €) IVA incluido**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribución de anualidades siguientes:

Lote	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
ÚNICO	10.02.91.0092.412.22.632.99 proyecto ER120	2024	55.973,43 €	11.754,42 €	67.727,85 €
		2025	55.395,08 €	11.632,96 €	67.028,04 €
		2026	4.225,86 €	887,43 €	5.113,29 €
	TOTAL			115.594,37 €	24.274,81 €

En los casos de gastos plurianuales, si según este apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

3º El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por **procedimiento abierto, tramitación anticipada y regulación armonizada**, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

En València, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO, CONTRATACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS.**

(Resolución 25 de septiembre de 2023 (DOGV nº 9694, de 29 de septiembre de 2023))